

capítulo 5

INCLUSIÓN LABORAL

destacados



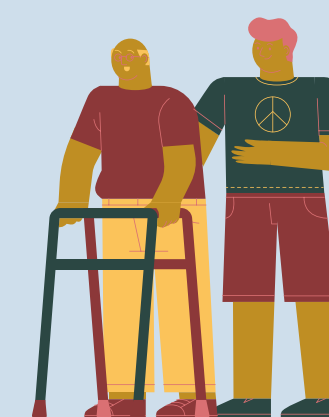
La ENCLA 2019 explora, de manera general, sobre la disposición de las empresas a contratar y promover políticas que ayuden a disminuir las barreras de entrada que enfrentan determinados grupos con menor participación en el mundo laboral. Particular atención se presta a las políticas implementadas por las empresas para la contratación de personas en situación de discapacidad.

Porcentaje (*) empresas que han tomado medidas para favorecer la inclusión laboral de los siguientes grupos:



Jóvenes (hasta 29 años)

62,6%



En situación de discapacidad

29,5%



Pueblos Originarios

34,3%



Personas reclusas o ex reclusas

16,0%



Diversidad sexual

32,2%

Los datos obtenidos muestran que, gradualmente, un grupo de empresas ha avanzado en la implementación de medidas para que los miembros de estos grupos visualicen la inclusión como una acción concreta que repercute, positivamente, en su vida laboral y por tanto en su calidad de vida en general.

* Respuesta de opción múltiple, no suma 100.

Políticas de contratación de personas en situación de discapacidad

Ley N° 21.015

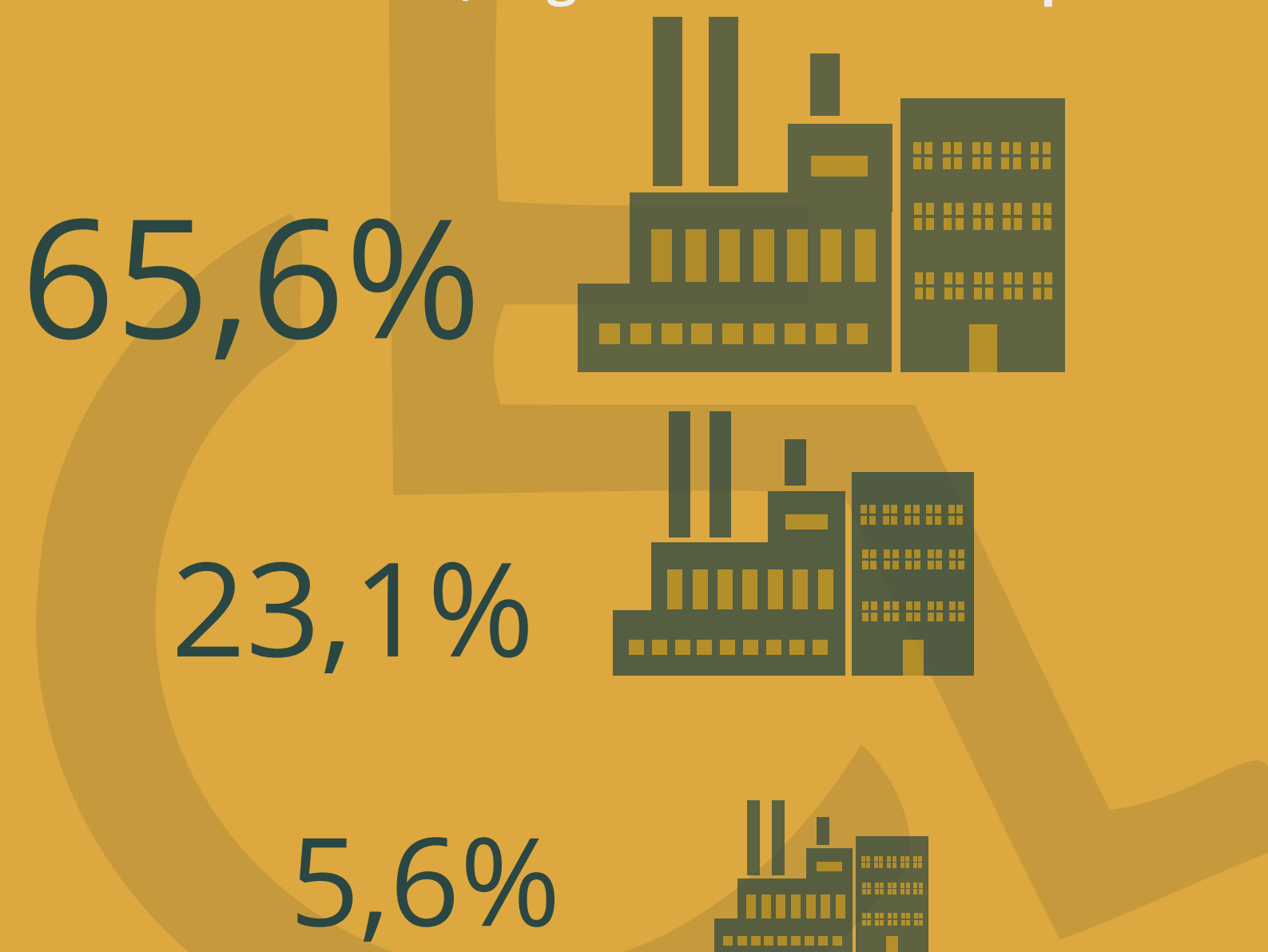
Vigente desde 1° de abril de 2018, esta ley incentiva y amplía las posibilidades laborales de las personas registradas con algún tipo de discapacidad o que sean asignatarias de pensiones de invalidez, debiendo las empresas con 100 o más trabajadores disponer del 1% de su dotación para tales efectos. De no ser posible cumplir con esta obligación, la ley permite a las empresas adoptar medidas alternativas.

Medidas alternativas

celebrar contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad.

efectuar donaciones en dinero a proyectos o programas de asociaciones, corporaciones o fundaciones.

Porcentaje de empresas con trabajadores en situación de discapacidad contratados directamente, según tamaño de empresa



Es obligación registrar electrónicamente, en el sitio web de la Dirección del Trabajo, los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad o asignatarios de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, así como sus modificaciones o el término de la relación laboral.



Descárguela desde la sección "estudios y estadísticas" de nuestra página web: www.direcciondeltrabajo.cl

